

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 7460 Anuncio de licitación.

Aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 21 de mayo de 2007, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la concesión del uso privativo del quiosco de la Plaza de Robles Vives, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 87.4 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, se someten a información pública de 30 días naturales ambos documentos, y se hace pública la siguiente licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentaren reclamaciones durante la información pública, hasta la resolución de las mismas:

##### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Águilas (Murcia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior y Personal. (Plaza de España, 14 – 3.ª Planta.
- c) Número de Expediente: Bienes 26/07.

##### 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del Objeto: Concesión del Uso Privativo del Quiosco de la Plaza Robles Vives, perteneciente al dominio público municipal, para la venta de golosinas, refrescos y similares.

b) Plazo de duración de la concesión: 2 años con carácter improrrogable.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación Ordinaria.
- b) Procedimiento Abierto.
- c) Forma Concurso.

##### 4.- Canon mínimo:

1.200 euros, incluido IVA., al año.

##### 5.- Garantías:

- a) Provisional: 796 euros.
- b) Definitiva: 1.194 euros.

##### 6.- Obtención de documentación e Información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Águilas (Murcia). Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio: Plaza de España, 14 – 3.ª Planta.
- c) Localidad y Código Postal: Águilas 30880.
- d) Teléfono: 968/418846.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas (Apartado 7 del presente Anuncio).

##### 7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de lunes a viernes hábiles de 8.00 a 14.00 horas, y sábados no festivos de 8.00 a 13.00 horas.

b) Documentación a presentar: Sobres "A" Documentación Administrativa; "B" Oferta Económica y criterios de baremación que concurren en el licitador".

c) Lugar de presentación: Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento de Águilas.

##### 8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Águilas, a través de Mesa de Contratación.

b) Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

c) Fecha: Día siguiente hábil al del terminación del plazo de presentación de proposiciones.

d) Hora: 12.00 horas.

**9.- Otras Informaciones:** Se remite a los interesados al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y resto de documentación que integra el expediente.

Águilas, 22 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

### Águilas

#### 7486 Aprobación provisional de expediente de suplementos de crédito n.º 3/2007.

Aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2007, el expediente de suplementos de crédito siguientes n.º 3/2007, por importe de 244.782,59 €, y que se financia del Remanente disponible de tesorería del ejercicio 2006, y de conformidad con el artículo 177 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en esta Intervención por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 169 del texto refundido y 22 del Real Decreto citados.

Tales modificaciones de créditos se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169 en relación con el 177 del texto refundido y 38.2 en relación con el 20 del Real Decreto.

Águilas, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.